



RESOLUCION N° FGA-0013-2016

CONSIDERANDO: Que el Ministerio Público en el ejercicio de sus atribuciones legales es un organismo independiente funcionalmente de los Poderes y Entidades del Estado.

CONSIDERANDO: Que de conformidad a la Ley, el Ministerio Público estará bajo la dirección, orientación, administración y supervisión del Fiscal General de la República, quien ejercerá sus atribuciones directamente o por medio de los funcionarios o empleados que se determinen en la Ley o en los reglamentos.

CONSIDERANDO: Que el Ministerio Público tendrá también un Fiscal General Adjunto, quien tendrá la dirección, orientación y supervisión inmediata de la Dirección de Administración y desempeñara las funciones que el Fiscal General le delegue.

CONSIDERANDO: Que en fecha 4 de septiembre del 2013, mediante circular No. FGR. 002-2013. El Señor Fiscal General de la República, Abogado Oscar Fernando Chinchilla, acordó que la Fiscalía General Adjunta ejercerá por delegación las siguientes funciones:

- 1) La Coordinación de todos los programas de capacitación nacional, a través de la Escuela de capacitación Nacional del Ministerio Público "Orlan Arturo Chávez".
- 2) Todo lo relacionado con la Cooperación Externa.
- 3) La Administración del Presupuesto del Ministerio Público;y,
- 4) El Consejo de Personal.

CONSIDERANDO: Que los contratos de obra Pública, suministro de bienes o servicios y de consultoría que celebren los órganos de la Administración Pública Centralizada y Descentralizada, se regirán por la Ley de Contratación del Estado y sus normas reglamentarias.

CONSIDERANDO: Que el Ministerio Público estableció para sus operaciones administrativas los reglamentos y manuales necesarios.

CONSIDERANDO: Que en el Reglamento de Compras y Suministros aprobado según acuerdo N° FG-006-95, específicamente en su artículo N° 20, se requiere la aprobación de la Fiscalía General Adjunta para los pliegos de condiciones que rijan los procesos de Licitación.

CONSIDERANDO: Que se ha acreditado por parte de la Dirección de Administración, el objeto del contrato, la necesidad que se pretende satisfacer y el fin publico perseguido, contando con las especificaciones generales y técnicas para iniciar el proceso de contratación para

una Póliza de Seguro de Vida y Seguro Medico Hospitalario para los Dos mil trescientos sesenta y cuatro (2364) empleados de la Institución bajo la modalidad de acuerdo.

CONSIDERANDO: Que mediante el oficio DL-J-2234-2016 la División Legal del Ministerio Público realizo las observaciones y recomendaciones pertinentes en las bases de licitación pública LPN-MP-004-2016 en apego a lo dispuesto en el artículo 99 último párrafo del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, recomendaciones que fueron incluidas en las bases de licitación.

CONSIDERANDO: Que mediante el Memorándum DP y P-No.134-2016, el Departamento de Planificación informó que el Ministerio Público cuenta con el recurso presupuestario para atender las obligaciones del presente proceso de contratación en apego a lo dispuesto en el artículo 39 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

POR TANTO: el Ministerio Público por conducto del Fiscal General Adjunto de la República, en uso de sus facultades que el Honorable Congreso Nacional le confirió mediante decreto numero 228-93; con fundamento en los artículos 59, 80, 232, 233, 321 de la Constitución de la República; 1, 3, 5, 8, 17, 18 de la Ley del Ministerio Público; 1, 23, 41,46 de la Ley de Contratación del Estado; 37,38,39 y 99 del Reglamento de la Ley de Contratación de Estado.

RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar las bases elaboradas por la Dirección de Administración, para que rijan el proceso de Licitación Pública N. LPN-MP-004-2016, para la Adquisición de una Póliza de Seguro de Vida y Seguro Medico Hospitalario para (2364) empleados de la Institución para el año 2017.

SEGUNDO: Dicho proceso, así como las bases a que se contrae la presente resolución deberá sujetarse al marco normativo vigente sobre el particular.

TERCERO: Poner la presente Resolución en conocimiento a la Dirección de Administración del Ministerio Público, órgano encargado de la contratación para invitar a participar en el proceso a todas las empresas que operen legalmente en la República de Honduras, conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Contratación del Estado.

CUARTO: La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha.

Dada en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los diecinueve días del mes de octubre de año dos mil dieciséis.

DOCTOR RIGOBERTO CUÉLLAR CRUZ
FISCAL GENERAL ADJUNTO DE LA REPUBLICA

